

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Juan Jose Muñoz Tayaque, Lorena Eliza Tayaque Duque, Juan Camilo Tayaque Duque, Luz Marina Duque De Tayaque, Jose Aldemar Tayaque Villa
Demandado: Luis Carlos Valencia Tombe, Grupo Integrado De Transporte Masivo S.A., Mapfre Seguros Generales De Colombia
Radicación: 760013103019-2023-00080-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2023-00080-00**

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente y memoriales anteriores, esta oficina judicial constató que a las objeciones de mérito presentadas por la empresa MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA se les dio traslado conforme a la Ley 2213 de 2022, e incluso se expresaron las manifestaciones a estas por parte de los demandados restantes y el demandante, todo lo anterior en los términos correspondientes.

De igual manera, los demandados LUIS CARLOS VALENCIA TOMBE y el GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. por medio de una misma apoderada, presentaron contestación a la demanda, excepciones de mérito, solicitaron pruebas y objetaron el juramento estimatorio.

De igual manera el apoderado demandante **solicitó el decreto de pruebas** el cual se realizará en la correspondiente audiencia, de que trata el artículo 372 del C.G.P., mima que fue igualmente exigida para su realización por el mentado togado, al cual se le informa que una vez se materialicen los procedimientos procesales de ley, se fijará la fecha para la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P..

Visto lo anterior, el despacho glosará al expediente los documentales en mención y conforme a los Arts. 206 y 370 del C.G.P., se ordenará que por secretaría se corra el traslado de la forma prevista en el Art. 110 Ibidem.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito De Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente para que obre y conste, las contestaciones a la demanda, excepciones de mérito, objeciones al juramento estimatorio de la parte demandada y la solicitud probatoria del apoderado demandante.

CHE

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Juan Jose Muñoz Tayaque, Lorena Eliza Tayaque Duque, Juan Camilo Tayaque Duque, Luz Marina Duque De Tayaque, Jose Aldemar Tayaque Villa

Demandado: Luis Carlos Valencia Tombe, Grupo Integrado De Transporte Masivo S.A., Mapfre Seguros Generales De Colombia

Radicación: 760013103019-2023-00080-00

SEGUNDO: CORRER traslado de la objeción al juramento estimatorio presentada por la apoderada judicial de los demandados LUIS CARLOS VALENCIA TOMBE y el GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de conformidad con el inciso 2 del artículo 206 CGP.

TERCERO: DAR el correspondiente traslado de las excepciones de mérito formuladas por los demandados LUIS CARLOS VALENCIA TOMBE y el GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A., por encontrarse agotados las etapas procesales que anteceden (Art. 110 del CGP).

CUARTO: CONCEDER PERSONERIA para actuar en el proceso que nos ocupa a la abogada MARTHA LILIANA DIAZ ANGEL como apoderada de LUIS CARLOS VALENCIA TOMBE y el GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A., aquí demandados.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE AGOSTO DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

CHE

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8257f1bb3d5ab103b9393f88f4434a5d7b124ceedbd4516eb46853237f1f43**

Documento generado en 14/08/2023 11:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>